

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**Nº.- 078/15**

**Sucre, 16 de marzo de 2015**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Autonómica Municipal Nº 039/15, de fecha 23 de febrero de 2015, por la que AUTORIZA a la Directiva y a la comisión Autonómica Legislativa Municipal, del Concejo Municipal de Sucre, ORGANIZAR y EJECUTAR el "V ENCUENTRO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES DE BOLIVIA", en coordinación con las autoridades locales y los representantes de Asociación Municipales de Bolivia (AMB), Federación de Asociaciones Municipales (FAM), Asociación de Municipalidades de Chuquisaca (AMDECH), evento que se realizará en nuestra ciudad, los días 25 y 26 de febrero de 2015.

Que el "V ENCUENTRO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES DE BOLIVIA" se ha desarrollado con la instalación de la plenaria, debate, análisis y evaluación del Proceso de Admisión y Control de Constitucionalidad concerniente a las Cartas Orgánicas de los diferentes Gobiernos Autónomos Municipales de Bolivia se ha emitido la "**DECLARACION DEL V ENCUENTRO NACIONAL DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES DE BOLIVIA**" que señala: 1) se ratifica la declaración del IV Encuentro Nacional de Gobiernos Autónomos Municipales debido al incumplimiento por parte del tribunal Constitucional Plurinacional de la retardación en la emisión de las declaratorias de Constitucionales las cartas Orgánicas de los Gobiernos Municipales: 8) Convocar al VI Encuentro Nacional de Gobiernos Municipales Autónomos Municipales a realizarse en la Ciudad de Sucre en fecha 16 y 17 del mes de abril del 2015.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Que, de acuerdo al art. 275 de la Constitución Política del Estado: "Cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera participativa el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción", concordante con los arts. 284 -IV y 302 -1) de la C.P.E..

Que, conforme el núm. 21) art. 21 de la Constitución Política del Estado, las bolivianas y los bolivianos tienen entre otros derechos: A acceder a la información, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Artículo 1º AUTORIZAR a la Directiva y a la Comisión Autonómica Legislativa Municipal, del Concejo Municipal de Sucre, ORGANIZAR y EJECUTAR el "VI ENCUENTRO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES DE BOLIVIA", en coordinación con las autoridades locales y los representantes de Asociación de Municipalidades de Bolivia (AMB), Federación de Asociaciones Municipales (FAM), Asociación de Municipalidades de Chuquisaca (AMDECH), evento que se realizará en nuestra ciudad, los días 16 y 17 de Abril del 2015, (en lugar a definir).**



**Artículo 2º** La Directiva y la Comisión Autónoma Legislativa Municipal del Concejo Municipal de Sucre, deben tomar todas previsiones administrativas y logísticas que correspondan, para la realización de "VI ENCUENTRO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES DE BOLIVIA", en base a una Agenda Especial.

**Artículo 3º** Se autoriza la asignación de presupuesto de acuerdo a normativa vigente, para la realización del "VI ENCUENTRO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES DE BOLIVIA".

**Artículo 4º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo.

**Regístrese, hágase saber y cúmplase.**

  
Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Lic. Verónica Berrios Vergara  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**